



# UNAP

Resolución Rectoral n.º 0105-2017-UNAP  
Iquitos, 26 de enero de 2017

Rectorado

VISTO:

El Informe n.º 02-2017-AGT-SG-UNAP, presentado el 09 de enero de 2017, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintidós (22) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establecer que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:**

• **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

**Bachiller en Educación**

1. Angela Moreno Curico

• **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

**Bachiller en Ciencias Administrativas**

2. Teodorita del Pilar Meléndez Hidalgo

3. José Jenz del Aguilá Guerrero



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0105-2017-UNAP

**Bachiller en Ciencias Contables**

4. Amanda Paola Aspajo García
5. Estela Adith Gutiérrez García
6. Jackie Babette Núñez Dávila
7. Claudio Leonell Alegria Torres
8. Braulio Josue Reátegui Reátegui
9. Julio Enrique Pinedo Cáceres
10. Lírida Panduro Ismiño
11. Kothy Milagros Del Rocio Maury Mesia

**Bachiller en Ciencias Económicas**

12. Robert Miguel Rios Alvis
13. Christian Edson Vásquez Rodriguez

**Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo**

14. Lisset Ibañez Pedroza
15. Pedro Eduardo Reyna Reátegui

• **Facultad de Ciencias Forestales**

**Bachiller en Ecología de Bosques Tropicales**

16. Priscilla Monserrat Tenazoa Paredes
17. César Teófilo Lanza Rodriguez
18. María Polet Marin Pérez

**Bachiller en Ciencias Forestales**

19. Eduardo Samuel Bardales Sánchez

• **Facultad de Enfermería**

**Bachiller en Enfermería**

20. Molly Marietta Muñoz Meléndez

• **Facultad de Zootecnia**

**Bachiller en Zootecnia**

21. Karol Susan Soria Córdova
22. Saulo Joel Guibin Rojas

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Elva Ríos Sandoval  
SECRETARIA GENERAL